



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0396-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 30 de Noviembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°07432-2020, presentado por el administrado Ricardo Pedro Sánchez Castillo, María Consuelo Mena Zevallos de Sánchez, Segundo Raúl Castillo Obando y Gilda Victoria Vela Lazo de Castillo, y nombran como su representante al administrado a Gustavo Regalado Vásquez, identificado con DNI N°07730277, con domicilio procesal en la Calle Vista Alegre N° 174 Surco Lima, solicita Certificado de Zonificación y Vías del predio ubicado en la Antigua Panamericana Sur, Sector El Tambo Mz. B Lt. 1, Anexo Rosario de Asia, distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 600.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:



Solicitud dirigida al Sr. alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete con escrito de fecha 03/11/2020.

- Carta Poder que otorga Ricardo Pedro Sánchez Castillo, María Consuelo Mena Zevallos de Sánchez, Segundo Raúl Castillo Obando y Gilda Victoria Vela Lazo de Castillo, otorga poder al señor GUSTAVO REGALADO VASQUEZ, identificado con DNI N°07730277, de fecha 02 de octubre del 2020.
- Copia DNI N° 07730277 GUSTAVO REGALADO VASQUEZ.
- Copia simple de Certificado de Zonificación y Vías N° 150-2017-SGPCUC-GODUR -MPC de fecha 28.06.2017.
- Independización y Compra Venta que otorga la Comunidad Campesina de Asia a favor de Ricardo Pedro Sánchez Castillo, María Consuelo Mena Zevallos de Sánchez, Segundo Raúl Castillo Obando y Gilda Victoria Vela Lazo de Castillo, del predio ubicado en del predio ubicado en la Av. Panamericana Sur, Sector El Tambo Mz. B Lt. 1, Anexo Rosario de Asia, distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima con un área declarada de 600.00 m2. Otorgado por el Abogado Notario Alonso Noriega Altamirano, de fecha 07 de marzo del 2017.
- Documentos técnicos (Plano y memoria descriptiva) elaborado y firmado por el Ingeniero Civil Rocío Soto Rivera con CIP N- 100101
- Recibo N°18283, por concepto de carpeta, inspección y certificado de zonificación y vías, por el importe de S/.173.00 soles, de fecha 03/11/2020.



Que, con INFORME N°0888-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.11.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en Antigua Panamericana Sur, Sector El Tambo Mz. B Lt. 1, Anexo Rosario de Asia, distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 600.00 m2; Tiene zonificación de Zona Uso Urbano Turístico (U.U.T.), de acuerdo a la Ordenanza N°006-95-MPC, de fecha 09.10.2001 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002 - MPC del 20.05.2002, que aprueba el Reglamento de Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; a actualizar de acuerdo al DS N°022-2016-VIVIENDA, en cuanto a la vía, se accede al predio a través de la antigua carretera Panamericana Sur, altura del km 101.5 con sección vial de 50.00 ml, conforme su plano de ubicación presentado;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N°06-95-MPC, y modificado mediante Ordenanza N° 026-2002- MPC; que aprueba el Reglamento de zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; los documentos presentados que cumplen los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 0191-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.11.2020 solicitado por Ricardo Pedro Sánchez Castillo, María Consuelo Mena Zevallos de Sánchez, Segundo Raúl Castillo Obando y Gilda Victoria Vela Lazo de Castillo, y nombran como su representante al administrado a Gustavo Regalado Vásquez, identificado con DNI N°07730277, con domicilio procesal en la Calle Vista Alegre N° 174 Surco Lima, del predio ubicado en la Antigua Panamericana Sur, Sector El Tambo Mz. B Lt. 1, Anexo Rosario de Asia, distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 600.00 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCÁNTARA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739